



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causante	Libardo Antonio Garzón Torres (q.e.p.d)
Interesados	Libardo Antonio Garzón Sánchez y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00272-00
Providencia	Auto interlocutorio #291
Decisión	Corrige sentencia

Atendiendo la solicitud de corrección presentada al despacho, se ha de corregir un error aritmético contenido dentro del trabajo de partición aprobado mediante sentencia N.74 y sentencia por clase de proceso N.06 del 05 de abril de 2023, de conformidad con lo estipulado en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Se precisa que en la página 2 párrafo 1 del proveído el nombre correcto del causante es **LIBARDO ANTONIO GARZON TORRES** y NO LIBARDO ANTONIO GARZON TRIANA como se refirió en la página y párrafo referido.

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la sentencia general N.74 y sentencia por clase de proceso N. 06 en lo pertinente a la parte motiva del presente.

SEGUNDO: Esta providencia hace parte integral de la sentencia referenciada en el numeral anterior.

TERCERO: Por secretaria expídase los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da9304a0bd3c51fcf0136eb230b62b0101dfa15aa219634b0aa8d56df5194dfd**

Documento generado en 19/05/2023 04:05:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>